ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

/AAFV.-

OTORGA CONCESIÓN SOBRE BIEN QUE INDICA

LOTA, 09 AGO. 2021

DECRETO N° 976 /

VISTOS

a) Decreto Alcaldicio de fecha 09/08/2021 que pone término a concesión Puesto Alero Municipal N° 36.-.

b) Art. 30° Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 12.05.1999, sobre Concesión y Administración de Locales, Puestos, Pisos y Bodega en los Mercados Municipales y Feria.

c) Ref. Alcaldicia N° 2080 de fecha 15/07/2021 que autoriza el traspaso de la concesión del Alero N° 36 de Calle Caupolicán, sector Feria a doña **Teresa Troncoso San Martin**

d) Lo señalado en el dictamen N° 8441 de fecha 11/04/85 de la Contraloría General de la República en el sentido de eximir de la obligación de rendir caución a los particulares beneficiados con una concesión en la medida que la renta o tarifa mensual no alcance un monto igual a 2 U.T.M., que exige el Art., 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1- Apruébese Contrato de Concesión Bien Nacional de Uso Público entre I. Municipalidad de Lota y doña **Teresa Troncoso San Martín,** de fecha 09.08.2021.

2.- La renta, derecho o tarifa de la concesión será la señalada en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios Vigentes.

3.- Para los efectos de esta concesión se entenderán parte integrante de esta resolución las disposiciones que fueren pertinentes de la Ordenanza Municipal N° 001 de 1999 citada en los vistos de este decreto.

4.-Los términos que regularán la presente concesión son los establecidos en contrato suscrito entre este Municipio con la persona concesionaria, el que fuera proporcionado por el Departamento de Finanzas de esta Corporación y que tendrá una vigencia de un año. Plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por un mismo período, si ninguna de las partes hubiera manifestado la voluntad de ponerle término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETAIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:
- Sra. Teresa Troncoso.-
- Asesoria jurídica.
- Adm. y finanzas.
- Depto. Inspección y Fiscalización.-
- Oficina de Transparencia.-
- Archivos.

RECIBIDO
TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
FECHA: 13/08/2021